



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2016-MDP/A

Pachacámac, 19 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

**VISTO:**

El Informe N° 023-2016-MDP/GSCMA-SGEMA de fecha 14 de Enero del 2016, Informe N° 009-2016-MDP/GSCMA de fecha 20 de Enero del 2016 e Informe N° 025-2016-MDP/GAJ de fecha 18 de Febrero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Aprobación de Agenda Ambiental 2015- 2016 de la Comisión Ambiental Municipal CAM "

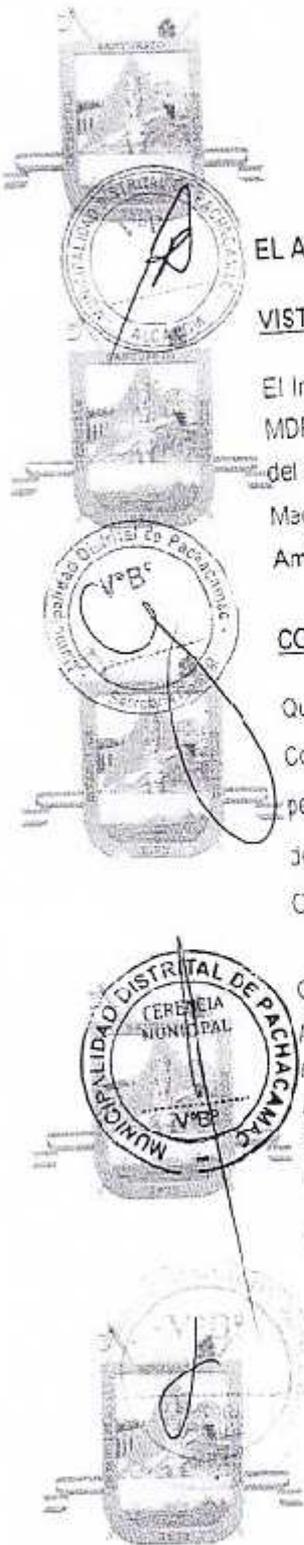
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley. Asimismo, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que (...) los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611 se establece una política nacional del ambiente y gestión ambiental, cuyo objetivo es establecer el marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. De igual forma, el artículo 10° de la norma acotada, prescribe que (...) las políticas de Estado integran las políticas ambientales con las demás políticas públicas. En tal sentido, los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas de todos los niveles de Gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.

Que, el literal a) del Artículo 07° del Decreto Legislativo N° 1013 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que (...) El Ministerio





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias, a) formular, aprobar, **COORDINAR**, supervisar y evaluar el Plan Nacional de Acción Ambiental y **Agenda Nacional de Acción Ambiental**. En consecuencia, el **Ministerio del Ambiente es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, encargado de concertar los esfuerzos, compromisos de las entidades del sector público y privado, en los tres niveles de gobierno nacional, regional y local y de la sociedad civil organizada para alcanzar niveles adecuados de desarrollo sostenible, en función a la complementación del marco normativo, el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del país.**

Que, por otro lado, mediante la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, se establece en el Artículo 4.1 que (...) **las funciones ambientales a cargo de las entidades señaladas en el artículo 2° de la presente ley (instituciones públicas a nivel nacional, regional y local), se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional Ambiental, el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental y a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno**

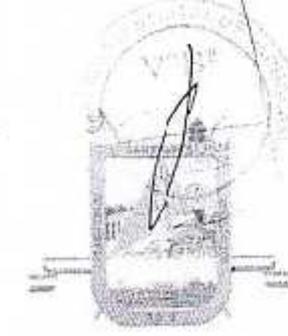
Que, con la finalidad de incrementar la disponibilidad y mejorar la eficiencia en la gestión del recurso hídrico en cuencas y acuíferos en el distrito de Pachacamac, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente solicita a través del Informe N° 023-2016-MDP/GSCMA-SGEMA de fecha 14 de Enero del 2016 se apruebe la Agenda Ambiental 2015- 2016 de la Comisión Ambiental Municipal - CAM. Asimismo, mediante Informe N° 025-2016-MDP/GAJ de fecha 18 de Febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se apruebe la Agenda Ambiental Municipal del Distrito de Pachacamac 2015 – 2016 mediante Resolución de Alcaldía.

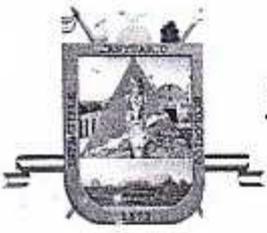
Que, es política de la actual gestión, ratificar su compromiso e involucramiento en la gestión ambiental, por ser este un proceso permanente y continuo, a fin de cumplir con sus objetivos trazados en sus planes institucionales de corto plazo propuestas en la Agenda Nacional de Acción Ambiental - Agenda Ambiental 2015 – 2016, debiéndose cumplir con reportar la información pertinente al Ministerio del Ambiente – MINAN de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en ella.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AGENDA AMBIENTAL 2015- 2016 DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que forma parte integrante como anexo de la presente resolución.**





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y por su intermedio a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente el fiel cumplimiento de la presente Resolución, para su adecuada fiscalización.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
Abog. *Rosario A. López Almaguay*  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
*Hugo L. Ramos Lescano*  
ALCALDE

